

Señores
DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Referencia: Respuesta Oficio No. 15291 del 9 de septiembre de 2025
Marca: Vix Micro (Mixta)
Expediente: SD2025/0063960
Clases: 9, 38 y 41
Solicitante: ViX Communications B.V.

INES CONSUELO BENJUMEA RENDÓN, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Medellín; identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.015.585, expedida en Medellín, abogada titulada en ejercicio y con Tarjeta Profesional No. 191225 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada de la sociedad ViX Communications B.V., me permito presentar respuesta al oficio No15291 del 9 de septiembre de 2025, en el que se señala lo siguiente:

“(…)

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. Algunos de los servicios reivindicados en la clase 38 del nomenclador internacional carecen de la especificidad requerida.

Del análisis de la solicitud se evidencia que uno o varios de los servicios indicados en su solicitud carecen de la especificidad exigida en el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única. Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes servicios no deben ser aceptados en los términos en que fueron presentados:

*- Al respecto, se aprecia que “servicios de descarga de datos, sonidos e imágenes” carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un servicio amparado en la clase **38**. En efecto, las*



expresiones mencionadas pueden referirse, por ejemplo, a: Transmisión de archivos de datos, audio, vídeo y multimedia, incluidos archivos descargables y archivos difundidos en flujo continuo en redes informáticas mundiales.

Por consiguiente, se le requiere, de conformidad con el numeral 1.2.5.2 del Capítulo

Primero del Título X de la Circular Única, para que:

– Excluya expresamente de la solicitud los servicios mencionados en el presente requerimiento que no cumplen con el requisito de especificidad, en tanto no corresponden directamente al nombre de un servicio de la clase solicitada; o,

– Especifique de manera clara y precisa los servicios comprendidos en la clase 38 que desea reivindicar y que fueron objeto de requerimiento, en tanto no corresponden directamente al nombre de un servicio.

(...)”

I. RESPUESTA AL REQUERIMIENTO:

En cumplimiento del numeral 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, nos permitimos atender a lo indicado en el oficio No. 15291 del 9 de septiembre de 2025, el cual establece lo siguiente:

“1. Algunos de los servicios reivindicados en la clase 38 del nomenclador internacional carecen de la especificidad requerida.

Del análisis de la solicitud se evidencia que uno o varios de los servicios indicados en su solicitud carecen de la especificidad exigida en el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única. Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes servicios no deben ser aceptados en los términos en que fueron presentados:

*- Al respecto, se aprecia que “servicios de descarga de datos, sonidos e imágenes” carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un servicio amparado en la clase **38**. En efecto, las expresiones mencionadas pueden referirse, por ejemplo, a: Transmisión de archivos de datos, audio, vídeo y multimedia, incluidos archivos descargables y archivos difundidos en flujo continuo en redes informáticas mundiales.*



Por consiguiente, se le requiere, de conformidad con el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, para que:

- Excluya expresamente de la solicitud los servicios mencionados en el presente requerimiento que no cumplen con el requisito de especificidad, en tanto no corresponden directamente al nombre de un servicio de la clase solicitada; o,
- Especifique de manera clara y precisa los servicios comprendidos en la clase 38 que desea reivindicar y que fueron objeto de requerimiento, en tanto no corresponden directamente al nombre de un servicio."

En respuesta a este requerimiento, manifestamos expresamente que excluimos de la descripción de la clase 38, los siguientes servicios:

- "servicios de descarga de datos, sonidos e imágenes"

En este sentido, la descripción de la clase 38 deberá quedar de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN ANTERIOR	NUEVA DESCRIPCIÓN
Servicios de telecomunicaciones; difusión de contenidos audiovisuales y multimedia por Internet; servicio de comunicación audiovisual; servicios de acceso a plataformas y portales de Internet; acceso a las telecomunicaciones por banda ancha; comunicaciones por terminales de ordenador; servicios de descarga de datos, sonidos e imágenes ; servicios de interconexión de redes; provisión de acceso a contenido de audio y video a través de agregadores; provisión de acceso a internet; provisión de conexiones de telecomunicaciones a una red informática mundial; servicios de difusión por radio, televisión y cable; servicios de acceso a internet; servicios de difusión inalámbrica; servicios de emisión de programas de televisión por protocolo de internet; emisión de televisión en internet; emisión en continuo de contenidos de audio, visuales y audiovisuales a través de redes informáticas mundiales; suministro de acceso a bases de datos; suministro de acceso a televisión por protocolo de internet; suministro de acceso de usuario a redes informáticas mundiales; suministro de foros de discusión [chats] en entornos virtuales; suministro de foros de discusión [chats] en internet; suministro de foros en línea; suministro de foros en línea basados en la realidad virtual para la colaboración	Servicios de telecomunicaciones; difusión de contenidos audiovisuales y multimedia por Internet; servicio de comunicación audiovisual; servicios de acceso a plataformas y portales de Internet; acceso a las telecomunicaciones por banda ancha; comunicaciones por terminales de ordenador; servicios de interconexión de redes; provisión de acceso a contenido de audio y video a través de agregadores; provisión de acceso a internet; provisión de conexiones de telecomunicaciones a una red informática mundial; servicios de difusión por radio, televisión y cable; servicios de acceso a internet; servicios de difusión inalámbrica; servicios de emisión de programas de televisión por protocolo de internet; emisión de televisión en internet; emisión en continuo de contenidos de audio, visuales y audiovisuales a través de redes informáticas mundiales; suministro de acceso a bases de datos; suministro de acceso a televisión por protocolo de internet; suministro de acceso de usuario a redes informáticas mundiales; suministro de foros de discusión [chats] en entornos virtuales; suministro de foros de discusión [chats] en internet; suministro de foros en línea; suministro de foros en línea basados en la realidad virtual para la colaboración profesional; suministro de información sobre



CONSUELO BENJUMEA & ASOCIADOS

Propiedad Intelectual

profesional; suministro de información sobre telecomunicaciones; difusión de contenidos de audio, vídeo y multimedia por internet y otras redes de comunicación; teledifusión por cable; teledifusión; transmisión de archivos digitales; transmisión de archivos informáticos; transmisión de audio por internet; transmisión de flujo continuo de datos [streaming]; transmisión de mensajes e imágenes asistida por computadora; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador; transmisión de podcast; transmisión de vídeo a la carta; transmisión de vídeo a la carta; transmisión de vídeo por internet [webcasting]; transmisión de televisión por cable; transmisión inalámbrica y difusión de programas de televisión; servicios de acceso por medios de telecomunicación a películas y programas de televisión disponibles mediante un servicio de vídeo a la carta; servicios de acceso por medios de telecomunicación a contenidos de vídeo y de audio disponibles mediante un servicio en línea de vídeo a la carta; servicios de acceso a portales de internet que contienen programas de vídeo a la carta; emisión de programas vía satélite; emisiones de televisión por cable; difusión de programas vía satélite; difusión de programas de televisión contratados por suscripción; agencias de noticias; agencias de información [noticias]; transmisión de noticias e información de actualidad; difusión de información mediante la televisión; comunicación de información por televisión; emisión de [transmisión] noticias; envío [transmisión] de noticias; transmisión electrónica de noticias; transmisión de noticias e información de actualidad; operación de transmisores de televisión tierra-satélite; transmisión de programas de televisión; transmisión de datos informatizados por medio de la televisión; transmisión de programas de radio; divulgación de programas de televisión emitidos mediante satélite extraterrestre; retransmisión de programas de televisión vía satélite extra-terrestre; difusión de programas de televisión; difusión de programas de televisión emitidos mediante enlace de cable a receptores de televisión; difusión de programas de televisión emitidos mediante enlace de microondas a receptores de televisión; emisión de programas de radio y televisión, también a través de una red de cable; difusión de programas de televisión por cable; difusión de programas de televisión por internet; transmisión de programas por cable y vía satélite; servicios de transmisión de programas de televisión de pago por visión; transmisiones de programas radiofónicos y televisivos por medio de satélites; difusión de programas de radio; emisión de películas de vídeo; difusión de películas cinematográficas vía satélite; difusión de películas cinematográficas por televisión; difusión de películas cinematográficas

telecomunicaciones; difusión de contenidos de audio, vídeo y multimedia por internet y otras redes de comunicación; teledifusión por cable; teledifusión; transmisión de archivos digitales; transmisión de archivos informáticos; transmisión de audio por internet; transmisión de flujo continuo de datos [streaming]; transmisión de mensajes e imágenes asistida por computadora; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador; transmisión de podcast; transmisión de vídeo a la carta; transmisión de vídeo a la carta; transmisión de vídeo por internet [webcasting]; transmisión de televisión por cable; transmisión inalámbrica y difusión de programas de televisión; servicios de acceso por medios de telecomunicación a películas y programas de televisión disponibles mediante un servicio de vídeo a la carta; servicios de acceso por medios de telecomunicación a contenidos de vídeo y de audio disponibles mediante un servicio en línea de vídeo a la carta; servicios de acceso a portales de internet que contienen programas de vídeo a la carta; emisión de programas vía satélite; emisiones de televisión por cable; difusión de programas vía satélite; difusión de programas de televisión contratados por suscripción; agencias de noticias; agencias de información [noticias]; transmisión de noticias e información de actualidad; difusión de información mediante la televisión; comunicación de información por televisión; emisión de [transmisión] noticias; envío [transmisión] de noticias; transmisión electrónica de noticias; transmisión de noticias e información de actualidad; operación de transmisores de televisión tierra-satélite; transmisión de programas de televisión; transmisión de datos informatizados por medio de la televisión; transmisión de programas de radio; divulgación de programas de televisión emitidos mediante satélite extraterrestre; retransmisión de programas de televisión vía satélite extra-terrestre; difusión de programas de televisión; difusión de programas de televisión emitidos mediante enlace de cable a receptores de televisión; difusión de programas de televisión emitidos mediante enlace de microondas a receptores de televisión; emisión de programas de radio y televisión, también a través de una red de cable; difusión de programas de televisión por cable; difusión de programas de televisión por internet; transmisión de programas por cable y vía satélite; servicios de transmisión de programas de televisión de pago por visión; transmisiones de programas radiofónicos y televisivos por medio de satélites; difusión de programas de radio; emisión de películas de vídeo; difusión de películas cinematográficas vía satélite; difusión de películas cinematográficas por televisión; difusión de películas cinematográficas por internet; transmisión por internet de vídeos,

Medellín: Carrera 42 No. 3 Sur 81. Oficina 1013. Torre 2.

Ed. Milla de Oro / Distrito de Negocios / Tel: (+574) 322 41 43

Bogotá: Carrera 13 No. 119 - 95 / Oficina 104 / Celular: (+57) 318 560 60 53

www.cbenjumeaasociados.com



por internet; transmisión por internet de vídeos, películas, imágenes, textos, fotografías, juegos, contenidos generados por usuarios, contenidos de audio e informaciones; emisión de material de audio en internet; difusión de programación de vídeo y audio a través de internet; servicios de comunicaciones de audio; entrega de audio y/o vídeo digital por telecomunicaciones; servicios de transmisión digital de datos de audio y de vídeo; difusión digital de audio; prestación de acceso inalámbrico multiusuario a internet; transmisión de archivos de datos, audio, vídeo y multimedia; transmisión de archivos de datos, audio, vídeo y multimedia, incluidos archivos descargables y archivos difundidos en flujo continuo en redes informáticas mundiales; servicios de difusión continua de contenidos de vídeo y de audio; transmisión de contenidos de audio y de vídeo mediante líneas RDSI; transmisión de contenidos de audio y de vídeo mediante redes informáticas; transmisión de contenidos de audio y de vídeo por satélite; transmisión de emisiones digitales de audio y de vídeo por redes informáticas mundiales; servicios de difusión de contenidos de audio y de vídeo por internet; difusión continua de contenidos de audio y de vídeo por internet; transmisión de datos de audio por internet; distribución de datos o imágenes audiovisuales a través de una red informática mundial o internet; transmisión y distribución de datos o imágenes audiovisuales mediante una red mundial informática o internet; transmisión de imágenes por satélite; servicios para la transmisión electrónica de imágenes; transmisión de datos o imágenes audiovisuales a través de una red informática mundial o internet; transmisión de datos, sonido e imágenes vía satélite; transmisión de señales de sonido, imagen y datos; retransmisión de imágenes vía satélite; transmisión y retransmisión electrónica de sonido, imágenes, documentos, mensajes y datos.	películas, imágenes, textos, fotografías, juegos, contenidos generados por usuarios, contenidos de audio e informaciones; emisión de material de audio en internet; difusión de programación de vídeo y audio a través de internet; servicios de comunicaciones de audio; entrega de audio y/o vídeo digital por telecomunicaciones; servicios de transmisión digital de datos de audio y de vídeo; difusión digital de audio; prestación de acceso inalámbrico multiusuario a internet; transmisión de archivos de datos, audio, vídeo y multimedia; transmisión de archivos de datos, audio, vídeo y multimedia, incluidos archivos descargables y archivos difundidos en flujo continuo en redes informáticas mundiales; servicios de difusión continua de contenidos de vídeo y de audio; transmisión de contenidos de audio y de vídeo mediante líneas RDSI; transmisión de contenidos de audio y de vídeo mediante redes informáticas; transmisión de contenidos de audio y de vídeo por satélite; transmisión de emisiones digitales de audio y de vídeo por redes informáticas mundiales; servicios de difusión de contenidos de audio y de vídeo por internet; difusión continua de contenidos de audio y de vídeo por internet; transmisión de datos de audio por internet; distribución de datos o imágenes audiovisuales a través de una red informática mundial o internet; transmisión y distribución de datos o imágenes audiovisuales mediante una red mundial informática o internet; transmisión de imágenes por satélite; servicios para la transmisión electrónica de imágenes; transmisión de datos o imágenes audiovisuales a través de una red informática mundial o internet; transmisión de datos, sonido e imágenes vía satélite; transmisión de señales de sonido, imagen y datos; retransmisión de imágenes vía satélite; transmisión y retransmisión electrónica de sonido, imágenes, documentos, mensajes y datos.
--	--

Por lo anterior, al haber dado respuesta a lo expresamente requerido por la Superintendencia de Industria y Comercio mediante el Oficio No. 15291 del 9 de septiembre de 2025, quedan superados los impedimentos que impedían la continuidad del proceso.

II. PETICIONES

Con base en la respuesta al requerimiento descrita en el numeral anterior, solicito al funcionario examinador de la Dirección de Signos Distintivos de la Superintendencia de Industria y Comercio, que proceda a autorizar la continuación del trámite de solicitud de registro de la marca **VIX MICRO** expediente No. SD2025/0063960 y, en consecuencia, se ordene la publicación de esta, en la Gaceta de la Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio.



CONSUELO BENJUMEA & ASOCIADOS
Propiedad Intelectual

III. NOTIFICACIONES

Las notificaciones las recibiré vía correo electrónico en cbenjumea@cbenjumeaasociados.com, o en la Carrera 42 No. 3 Sur 81 Oficina 1013. Torre 2 Edificio Milla de Oro Distrito de Negocios, en Medellín, Antioquia, Colombia.

Cordialmente,



CONSUELO BENJUMEA RENDON
T.P. del C.S. de la J. 191.225.
CC 43.015.585